



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE TIRO CON ARCO

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“6. APROBACION DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES CAMPEONATOS DE CATALUNYA Y ESTATALES DE TIRO CON ARCO. (EXP. 946/2021).”

Hechos

- I. En fecha 16 de abril de 2021, el Sr. Luís Miguel Ramos Calleja, con DNI 38.439.916Q, en representación de su hija, menor de edad, Lucía Ramos Valiente, con DNI 49.286.399K, ha presentado por registro de entrada 2021-E-RE-276 un escrito, exponiendo que Lucía practica el deporte de tiro con arco en la modalidad de recurvo olímpico desde la temporada 2016-2017, repitiendo en cada temporada triunfos deportivos. En este sentido, solicita una subvención directa para garantizar su participación en las siguientes competiciones:
 - Campeonato de España de tiro con arco en sala.
 - Campeonatos de Catalunya de tiro con arco en sala.
 - I, II, III y IV Gran Premio de España
 - 1, 2, 3 y 4 Liga Catalana de tiro con arco al aire libre.
 - 1ª, 2ª, 3ª y 4ª jornadas Liga Nacional menores y cadetes.
 - Campeonato de Catalunya de tiro con arco al aire libre.
 - Clasificatorio final equipo nacional cadete y júnior.
 - Campeonatos de España de tiro con arco al aire libre.
- II. La posibilidad de participación en los diferentes campeonatos antes relacionados se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y, al tratarse de eventos concretos, relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa.
- III. En este momento, el Sr. Luís Miguel Ramos Calleja, en representación de su hija menor de edad, Lucía Ramos Valiente, no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.





- IV. El director del Patronato, visto el informe del secretario técnico del departamento de Deportes, informa favorablemente sobre la petición de subvención, solicitada por el Sr. Luís Miguel Ramos Calleja, en representación de su hija menor de edad, Lucía Ramos Valiente, para atender los gastos de los campeonatos.
- V. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2021 2050 34000 48924 Transferencia a familias e instituciones deportes.

Fundamentos de derecho

- I. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

En este caso se justifica: *Desde la perspectiva del interés público municipal, la participación en diferentes campeonatos antes mencionados se considera un acontecimiento excepcional, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y, al tratarse de eventos concretos, dificultan la convocatoria pública.*

- II. Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que, en todo caso, se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social, relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.





En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención directa destinada a atender los gastos de participación en las diferentes competiciones de Tiro con Arco, al Sr. Luís Miguel Ramos Calleja, con DNI 38.439.916Q, en representación de su hija menor de edad, Lucía Ramos Valiente, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2050 34000 48924 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2021.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones: *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos en el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2022**, el Sr. Luís Miguel Ramos Calleja deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o **petionario particular**, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, y/o cuentas y estados que vengán obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.





- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al señor Luís Miguel Ramos Calleja y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

